

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1** *ORDEN 3009/2013, de 16 de octubre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se nombran a los miembros de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Decreto 61/1989, de 4 de mayo, se crea la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, se establece su composición y se determinan sus funciones y su régimen de funcionamiento.

En la composición de dicho órgano consultivo figuran representantes de la Administración Local, Autonómica y Estatal, lo que permite configurarlo como un instrumento de cooperación de todas las Administraciones Públicas en el ámbito de Protección Civil.

Mediante Orden de 7 de mayo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se nombran a los miembros de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, modificado por la Orden 1228/2013, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Dicha Orden debe ahora ser modificada para reflejar el cambio producido en la denominación del Secretario de la Comisión, así como de la persona que, en su caso, lo tenga que sustituir, según la Orden del Consejero de Economía y Hacienda, de 9 de julio de 2013, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero

Modificar el apartado sexto del dispongo primero de la Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, siendo la nueva redacción la siguiente:

“6. Secretario: El Jefe de División de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana. En caso de vacante, ausencia o enfermedad será sustituido por el Jefe de Servicio de Protección Civil de dicha División”.

Segundo

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2013.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1128/2013, de 25 de abril), el Secretario General Técnico, José de la Uz Pardos.

(03/37.493/13)

